

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991.

VISTO la Resolución N° 92/86 mediante la cual el Consejo Superior reglamentó normas de procedimiento a aplicar en la metodología de actualización de las curriculas de las carreras que se imparten en la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que posteriormente por Resolución N° 447/86 el Consejo Superior aprobó normas complementarias con la intención de asegurar la mayor participación posible de los distintos claustros que conforman el gobierno de la Universidad.

Que en su momento ante la decisión política de modificar los distintos planes de estudio, el Consejo Superior aplicando las normas referidas aprobó nuevas curriculas.

Que todo proceso de desarrollo en el ámbito universitario requiere de una planificación y su consecuente evaluación.

Que por consiguiente y ante las conclusiones de las Jornadas Nacionales de Discusión Académica referidas a planes de estudio, el Consejo Superior aprobó nuevas pautas sobre Diseño Curricular comunicadas por Circulares N° 60 y 121 del corriente año.

Que basado en experiencias anteriores la Comisión de Planeamiento aconsejó una actualización de las normas de procedimiento en la elaboración de un Diseño Curricular.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

..//

buciones otorgadas por la Ley 23.068.

Por ello,

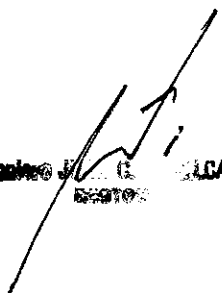
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL


RESUELVE:

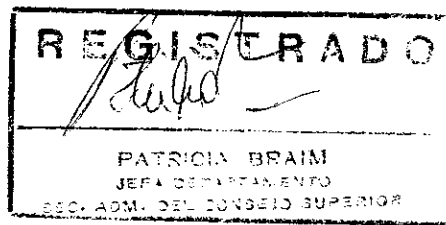
- ARTICULO 1°.- Aprobar las normas de procedimiento para la formulación, actualización y/o modificación del curriculum de cualquier carrera de grado en la Universidad Tecnológica Nacional, que se agregan como Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.
- ARTICULO 2°.- Derogar las Resoluciones N° 92 y 447 del Consejo Superior Universitario, ambas del año 1986.
- ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 933/91

n.g.


Ing. JORGE G. ELCATTI
SECRETARIO


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ANEXO I

NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACION, ACTUALIZACION
Y/O MODIFICACION DEL CURRICULUM DE CUALQUIER CARRERA DE GRA-
DO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL-COMISION CURRICU-
LAR.

1.- Iniciativa

Las iniciativas en materia de formulación, actualización y/o modificación del currículum de cualquier carrera de grado en la Universidad Tecnológica Nacional, podrán ser propuestas por cualquiera de los órganos de gobierno de la institución, o bien por medio de cualquier miembro de la comunidad con conocimiento de la vía jerárquica correspondiente.

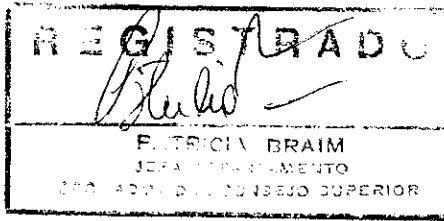
2.- Presentación

La iniciativa deber ser presentada con la correspondiente fundamentación y ser considerada finalmente por las Comisiones de Planeamiento y de Enseñanza del Consejo Superior.

3.- Aprobación de la Iniciativa

Con dictamen de las Comisiones de Planeamiento y de Enseñanza, el Consejo Superior hará lugar o no a la iniciativa en cuestión.

En caso afirmativo el propio Consejo Superior deberá acompañar la decisión con un cronograma estimativo para la elaboración del diseño curricular girándolo a la Comisión Curricular para su tratamiento así mismo se anunciará la decisión a todas las Facultad Regionales y Unidades Académicas a fin de recibir los aportes que efectúen los Consejos Académicos y Consejos Departamentales. En caso negativo el tema vuelve al iniciador con la argumentación que corresponda.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO
//..

4.- Elaboración del Diseño Curricular

- 4.1. Organismo responsable: Comisión Curricular de la Universidad Tecnológica Nacional integrada por:
- Miembros Permanentes:
 - . Las Comisiones de Planeamiento y de Enseñanza designarán dos miembros de cada comisión.
 - . Secretaría Académica un especialista de Diseño Curricular.
 - Miembros Consultos:
 - . Todo miembro de la comunidad tecnológica y del medio externo, cuya presencia los miembros permanentes de la comisión consideren relevante para la tarea encomendada.
 - . Un especialista de la carrera propuesto por la Secretaría Académica.

4.2. Misión:

- Plasmar las pautas generales del Diseño Curricular de la Universidad Tecnológica Nacional en los Diseños Curriculares de las carreras.
- Atender las propuestas y considerar las necesidades que implica todo proceso dinámico de actualización curricular.

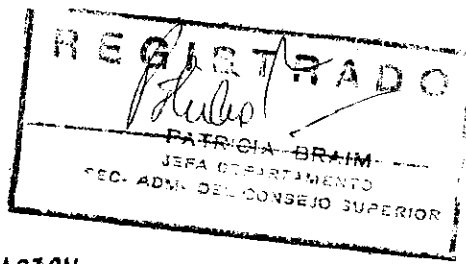
4.3. Funciones:

- Aplicar las normativas de las pautas generales del Diseño Curricular de la Universidad Tecnológica Nacional.
- Analizar las propuestas curriculares presentadas.
 - . Evaluar la factibilidad de las mismas.
 - . Diseñar el currículum correspondiente.

4.4. Metodología de Trabajo

Los miembros permanentes de la comisión curricular en su primera reunión de trabajo elegirán presidente y

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

//..

secretario y definirán el plan de acción. Convocarán a los miembros consultos en la etapa de proceso que se crea conveniente y desarrollarán el trabajo específico considerando para ello las pautas aprobadas por el Consejo Superior en tal sentido. Una vez plasmado el anteproyecto deberá girarse para consulta a los distintos órganos de gobierno de las Facultades Regionales y Unidades Académicas. Finalmente con todos los aportes recibidos se compatibilizarán y se concretará el proyecto para tratamiento definitivo en el Consejo Superior.

5.- Aprobación

El Consejo Superior aprueba y pone en vigencia el nuevo Diseño Curricular y dispone su implementación a través de las Facultades Regionales y/o Unidades Académicas que correspondan ya sea en forma global o bien por medio de experiencias piloto.